

Señor gobernador y comandante general.

Doña Bárbara García, del vecindario de villa nueva, en la mejor forma que ha lugar en derecho y en virtud a la licencia que he impetrado de mi marido don Francisco Ramírez, como consta del expediente que devidamente presento, ante Vd paresco diciendo que estando en mi casa el factor de tavaco, don Mariano Valenzuela, don Manuel Albarado, don Feliz de Bonilla, don Marcos Angulo y don Cipriano Fernandez, todos en combersación en el corredor de mi casa la noche del día ocho del que rije, como entre las siete y las ocho, con mis hijas, llegó a ella doña Rosa Morales, mujer del espresado don Mariano, embosada en un cabriolés y armada de un puñal o navaja, acompañándola el indio chino que les sirve y arremetiendo sobre su marido con un grande escándalo, hablándole en estos términos: “Hablo con respeto, ¡ahora lo berás, demonio, cómo me la pagas tú y todos esos diablos! ¡Camina para tu casa! ¿No te tengo dicho que no bengas a esta casa?” A lo que respondió don Mariano que no quería irse. A lo que le replicó doña Rosa “¿con que te quieres quedar con todas esas putonas?” A esta sasón sacó de la bolsa la nabaja o puñal que traía, dispuesta para su depravada intención, y salí yo de la sala a las boces dichas, y con palabras cariñosas le propuse

sosiego a doña Rosa, quien me las rebiró muy ajenas de buena crianza, pues se me dejó decir, que yo era una indina alcahueta, dándome al mismo tiempo una pechada. Yo, señor gobernador, como me hallava injuriada le reproché sus razones con otras iguales, aunque no denigratibas, y la doña Rosa muy lejos de temor de Dios y falta de repeto a la Real Justicia, me tiró una puñalada, y a mi hija María Josefa otra de las que quiso Dios nos hubiéramos librado. Y después de esto le pidió al chino l[o] que le había dado, y este le respondió “no, señora; no, señora”, lo que infiero seria alguna arma de fuego para dispararme a mí y mis hijas. Y don Mariano, en ves de llevace por delante a su mujer a su casa y sofrenarla como su cavesa que es, levantó la mano y le dió un tro[m]pón a la referida María Josefa, dándole campo a aquella para que, siguiendo en su emfurecida rabia, hubiese logrado su intento de havernos quita[do] la vida a una de nosotras. Aora, señor gobernador, don Mariano no visita mi casa, pues desde que vino [de] Guatemala, las vicitas que me ha hecho serán cua[tro]

o cinco, y estas con su mujer, asta la noche dicha, y vino acompañado de los repetidos don Manuel Alba[ra]do y don Feliz Bonilla. ¿Qué motivos tiene esta señor[a] para celar a su marido con mis hijas, injurias e[m]properarlas a ellas y a mí con los dictados tan deshonorosos, como son el de putas y alcahueta? Por e[s]tas razones, señor gobernador, y por defender el h[o]nor de mi casa, el que siempre, aunque pobre, h[e] procurado sostener con mis buenas operaciones y de mis hijas, no puedo menos que es ocurrir al re[a]l tribunal de V.S., para que dignándose oírme en [mé]ritos de la distributiva que ejerce, sea muy debido

mandar a doña Rosa que me dé pruebas del tratamiento público que ha dado a mi casa, de putas y de alcahueta; y por el atentado que cometió de venir a tirarme de puñaladas a mí y a mi hija, se le aplique el condigno castigo que por su delito merese para satisfacción de la vindicta pública, y que en lo subsecivo se abstenga. Pues si estando de vicita, acompañada, no tubo inconveniente para ir a apuñalearnos, menos embarazo tendrá para efectuar su dañado intento estando yo sola, como igual mente suplico a V.S. se sirva intimarle a don Mariano que él, como jefe de mi marido por ser este dependiente de la renta, podrá reprehenderle en caso de que falte a la obligación en que está constituido en servicio a la misma renta; y que parando de ella, ni en él, ni en mí, ni en mi familia no tiene poder alguno para que doña Rosa, por un lado y el por otro, quieran atropellarnos, a que se agrega que por esta representación que hago quiera don Mariano en lo subsecivo tomar venganza con mi marido, ya duplicándole la fatiga del servicio a la misma renta, o ya informando contra él a la Dirección General, que en este caso protesto contra don Mariano los perjuicios y menos cavos que se le irroguen. Pido justicias y juro en forma que este pedimento no lo hago de malicia, y sí por combenir al mejor servicio de Dios, quietud publica, y onor de mi casa el noble oficio. A V.S. imploro con costas, daños y perjuicios. Y por que no sé firmar lo hace por mí mi hijo, que aparece firmado. Entre renglones “aunque”,

“no denigratibas”. Valga.

Por mandado de mi madre, doña
Bárbara Garsía.
Juan Ramírez